UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente Código 1300 N° 790 Año 2016

///Plata, - 8 MAR. 2017

VISTO la Ordenanza n° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Colegio Nacional "Rafael Hernández" ha elevado a fs. 2 la correspondiente propuesta de convocatoria;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que a fs. 3/4 el CEMYP ha aprobado la Guía Orientadora para la realización de la Propuesta Pedagógica obrante a fs. 1;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) cargos de Preceptor, Turno Tarde del Colegio Nacional "Rafael Hernández".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de abril de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del mencionado Colegio, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, mediante formulario "ad hoc", el que deberá retirarse en el mismo Establecimiento.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. B) de la Ordenanza n° 279:

Un docente ordinario del sistema de grado de la Carrera de Ciencias de la Educación, o carreras afines a educación:

Titular:
Damián **GOROSTIAGA.**
Suplente:
Sofía **PICO.**

Un integrante regular del equipo del Dpto. de Orientación Educativa/Psicopedagógico del colegio en el cargo que se concursa o un jefe de disciplina del colegio:

Titular:
Dominique **SUFREN QUIRNO.**

////

162

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expediente Código 1300 N° 790 Año 2016

////

Suplente:
Marcela **VIRGILIO.**

Un preceptor regular:

Titular:
Carlos **TOLEDO.**
Suplente:
Manuel **TOMAS.**

Un Graduado Universitario de la carrera afín a Educación:

Titular:
Federico **BRUGALETTA.**
Suplente:
Eugenia **OLAIZOLA.**

Un alumno universitario de la Carrera de Cs. de la Educación o carreras afines a educación:

Titular:
Antonella **SÁNCHEZ GUSMAN.**
Suplente:
Jonathan Emanuel **OTT.**

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza 279 deberán presentarse metodizados, de acuerdo a los criterios que estarán a disposición de los aspirantes en el Colegio Nacional "Rafael Hernández".

ARTÍCULO 5°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio Nacional "Rafael Hernández", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento y la guía orientadora para su confección será la oportunamente aprobada y que como ANEXO I, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al mencionado Colegio, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN N° 162

D.G.O.
SS.

LIC. RAÚL ANÍBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Patricio Lorente
Prosecretario General
UNLP

Guía orientadora para la realización de la propuesta pedagógica de preceptores

Se evalúa la capacidad de intervenir pedagógicamente a través de:

a) Identificar o reconocer una problemática o desafío que se le presenta o se le ha presentado en su práctica docente cotidiana, referida a cualquiera de sus aspectos del proceso educativo, áulico, departamental o institucional.

b) Plantear estrategias, fundamentarlas y describir sus formas de aplicación.

c) Poner en juego en la propuesta la actualización y perfeccionamiento desarrollados.